

12. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE GUDAR-JAVALAMBRE Y MAESTRAZGO (AGUJAMA)

Gasto Público Ámbito de Programación 1.1: 76.860 €

Gasto Público Ámbito de Programación 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 y 4.1: 655.140 €

A) COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Naturaleza jurídica de los socios/socias

- Sociedades Cíviles y Mercantiles/Trabajadores autónomos/C .Bienes 0,50 pts
- Entidades públicas municipales del territorio, así como Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio 1 pto
- Entidades públicas o privadas supracomarcas, o socios del Grupo 2 pts

2. Ámbito y repercusión prevista generada por el proyecto

- Particular o de una colectivo reducido. 0,50 pts
- Municipal. 1 pto
- Comarcal o supracomarcal, o concerniente al Hábitat Disperso 2 pts

3. Creación de empleo

- M: 1 c.p. / 2 ó 3 c.a. C: 1 c.a. 0,50 pts
- M: 2 ó 3 c.p. / 4 ó 5 c.a. C: 1 c.p. / 2 ó 3 c.a. 1 pto
- M: 4 ó más c.p / 6 ó más c.a. C: 2 ó más c.p. / 4 ó más c.a./ 1 ó más Discapacitado 2 pts

Abreviaturas: M= Mantenimiento de puestos de trabajo

C= Creación de nuevos puestos de trabajo

c.p. = Puestos por cuenta propia o Autónomos (creados o mantenidos)

c.a. = Puestos por cuenta ajena (creados o mantenidos)

4. Contribución Ambiental

- Contribución directa o indirecta del proyecto al Medio Ambiente. 1,50 pts
- Eficiencia energética. 2 pts
- Mitigación del Cambio Climático. 3 pts

5. Contribución al desarrollo socioeconómico de la zona

- Contribución directa o indirecta contra la despoblación 1,50 pts
- Apoyo a la promoción territorial a través del proyecto 2 pts
- Innovación para la competitividad y el empleo 3 pts

6. Inclusión Social y Participación ciudadana

- Contribución directa o indirecta a la inclusión social y la lucha contra la pobreza. 1,50 pts

- Cultura Asociativa y movilización de la población 2 pts
- Acciones dirigidas a los colectivos desfavorecidos del territorio 3 pts

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

El porcentaje final asignado se ajustará a la siguiente tabla:

| Puntos Obtenidos | Porcentaje de Ayuda |
|------------------|---------------------|
| De 3,1 a 4 | 20-29 % |
| De 4,1 a 5,5 | 30-39 % |
| De 5,6 a 7,5 | 40-49 % |
| De 7,6 a 10 | 50-69 % |
| De 10,1 a 12,5 | 70-74 % |
| De 12,6 a 15 | 75-80 % |

B) AMBITO DE PROGRAMACION: (2.1; 3.1; 3.2; 3.3 Y 4.1)

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Excluidos de Acceso a las ayudas

- Proyectos de Ayuntamientos en edificios donde se ejerza una actividad mercantil: Excluidos, salvo casos de interés general.
- Apartamentos Turísticos: Excluidos, salvo los situados en el hábitat disperso.
- Sector de la construcción: Excluido, sólo se estudiarán casos de empresarios autónomos auxiliares a la construcción, y preferentemente en inversiones de inicio de la actividad.

2. Subvencionables pero sujetos a requisitos adicionales:

- Maquinaria móvil: Incluida. Se dará prioridad a las inversiones en maquinaria dentro de un proyecto global con inversiones añadidas.
- Promoción privada de empresas: Subvencionable solamente en caso de que dicha promoción se presente en colaboración con más de una empresa.
- Viviendas de Turismo Rural: Sólo las de Categoría Superior. Además, el promotor/a debe estar dado de alta en una actividad económica dentro de las comarcas, o demostrar un contrato de trabajo por cuenta ajena en una empresa con domicilio social en el territorio. Ambas condiciones deberán mantenerse durante los cinco años posteriores al pago de la subvención. Además, el Grupo establece puntualmente otra serie de criterios de Elegibilidad puntuales o coyunturales no incluíbles en las categorías anteriores, a saber:
 - Consideración persona joven: Hasta 42 años inclusive
 - Cómputo de creación de puestos de trabajo: Para contratos temporales, se atenderá a la media anual certificada por los organismos oficiales. Los puestos creados a jornada parcial cuentan sólo en la proporción de la jornada trabajada.
 - Consideración de datos poblacionales en casos de ubicación de proyectos en barrios o pedanías: Las cifras a considerar serán las de la población empadronada del último censo en esos barrios, pedanías o grupos de masadas, no en el conjunto del municipio. Lo mismo se aplicará al revés, considerando la población del núcleo urbano de que se trate sin añadir los de los barrios.
 - Exigencia del Estudio de Viabilidad Económica a los promotores: Para los proyectos de nueva creación o trasposos que requieran alta en un nuevo epígrafe en Actividades Económicas, se precisará un Estudio de Viabilidad. Para los casos de cambio de ubicación o ampliaciones se requerirá que entreguen el impuesto de sociedades y las Cuentas de resultados y Balances del año anterior.
 - Presupuesto de Obra Civil e Instalaciones en los proyectos: En cuanto al presupuesto aceptado en los proyectos relativo a la obra civil e instalaciones, se admitirá exclusivamente por el Grupo una cantidad igual o inferior a la que figure en el proyecto técnico visado (en los casos que sea necesario) y en la solicitud de licencia de obras al Ayuntamiento correspondiente.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a considerar para los proyectos en el territorio AGUJAMA serían:

A. Criterios Básicos o de Selección:

1. Ubicación de la inversión

- Localidad de más de 700 hab. 0,50 ptos
- Localidad entre 301 y 700 hab. 1 pto
- Localidad entre 0 y 300 hab. y en el hábitat disperso independientemente del municipio al que pertenezcan (Sólo hábitat disperso tradicional, barrios y entidades locales menores) 2 ptos

2. Tipo de Promotor/a

- Resto de personas jurídicas 0,50 ptos
- Sociedades Civiles y Mercantiles/Trabajadores autónomos/C.Bienes 1 pto
- Asociaciones y Cooperativas / Mujeres, jóvenes, discapacitados y parados de L. Duración 2 ptos

3. Creación de empleo*

- M: 1 c.p. / 2 ó 3 c.a. C: 1 c.a. 0,50 ptos
- M: 2 ó 3 c.p. / 4 ó 5 c.a. C: 1 c.p. / 2 ó 3 c.a. 1 pto
- M: 4 ó más c.p. / 6 ó más c.a. C: 2 ó más c.p. / 4 ó más c.a. / 1 ó más que sea Discapacitado/a 2 ptos

Abreviaturas: M=Mantenimiento de puestos de trabajo

C= Creación de nuevos puestos de trabajo

c.p.= Puestos por cuenta propia o Autónomas (creados o mantenidos)

c.a.= Puestos por cuenta ajena (creados o mantenidos)

4. Importe de la inversión propuesta (Sin IVA)

- De 100.000 € en adelante 0,50 ptos
- De 30.000 € a 99.999,99 € 1 pto
- Hasta 29.999,99 € 2 ptos

De la aplicación de estos criterios, se deduce una puntuación para el proyecto, que habría que llevar a esta relación:

- Proyecto NO SUBVENCIONABLE Hasta 1,9 Ptos
- Proyectos Tipo A (Del 10 al 19 %) De 2,0 a 3,5 Ptos
- Proyectos Tipo B (Del 20 al 29 %) De 3,6 a 6,0 Ptos
- Proyectos Tipo C (Del 30 al 40 %)** De 6,1 a 8 Ptos

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Siempre que el proyecto no haya resultado no subvencionable por no alcanzar la puntuación mínima (en cuyo caso se desestima directamente), se califica como un proyecto tipo A, B ó C, y a sus porcentajes mínimos de partida (10, 20 y 30 % respectivamente), se le irá añadiendo 1 punto por cada uno de los criterios que cumpla de la siguiente relación:

- 1º. Viabilidad Técnico-Económica del proyecto (proyectos nuevos) o viabilidad empresarial del/de la promotor/a (proyectos de modernización o ampliación). Se valorará en este último caso la formación acreditada por el/la promotor/a).
- 2º. Empresa de nueva creación.
- 3º. Inversiones propuestas bajo parámetros de sostenibilidad, medio ambiente o accesibilidad.
- 4º. Actividad innovadora sin precedente en la comarca de referencia.
- 5º. Actividad de naturaleza medioambiental manifiesta.
- 6º. Apoyo a la promoción territorial a través de la actividad.
- 7º. No existencia de licencia alguna de la misma actividad en el municipio.
- 8º. Integración en algún plan de calidad o distinción profesional.
- 9º. Pertenencia presente o futura a una asociación sectorial de ámbito comarcal.

El resultado final de la ayuda será la suma de los porcentajes mínimos citados según el proyecto de que se trate, más el equivalente de criterios cumplidos de estos 9, pudiendo alcanzar cada proyecto un máximo del 19, 29 y 39 % según se trate de proyectos tipo A, B ó C respectivamente.

*Se añadirá un 3% para proyectos que demuestren que la nueva contratación de empleo sea a colectivos desfavorecidos: Jóvenes, discapacitados, nuevos pobladores, mujeres.

**Máximo del 40 % en medidas que lo permitan, en caso contrario, será del 35 %

La ayuda máxima a conceder será de: 120.000 euros por expediente y promotor/a, pudiéndole aprobar otros expedientes por valor conjunto hasta 150.000, sólo en dos casos:

- Que el segundo o ulterior expediente se sitúe en municipios de menos de 200 habitantes. (o en el hábitat disperso)
- Para el resto de municipios, que entre ambos expedientes se demuestre la creación de al menos dos puestos de trabajo.